Viene en este Ayuntam.to un Pedim.to dado Por D. Joseph Vol-
don B.do y Cura Propio de Navaleura Parroquial desta Villa
y D. Mathias Marin Blazquez de Padilla Cau.o del Orden
de Santiago y Adm.or que fue de la Encomienda desta Villa
en que Por ella Manifiestan que en atencion a auerse prac-
ticado Escriptura entre esta dha Villa En nombre de sus
V.s y la Parte de dha Encomienda y demas Interesados
en las Rentas Decimales della y que en cinco años abia de con-
tribuir Cada una Con la Prorrata Correspondiente a cu-
brir de gastos Para Comprar quarenta y cinco mill R.s en
que se abia Considerado precissos para finalizar la Iglesia
Parroquial desta V.a segun su tasaz.on queriendo y que en aten-
cion a auer Contribuido todos los Interesados y Cumplido
las Partes que le tocaua y que el Sr. Theniente Preuemdo y me
senaleze de Cuio [illegible] de Rs fueron mill ladrillos Para su
Condu.on a dha Iglesia y que solo Por estar los Vecinos
Se dilataua le esperimentaua la Menoridad en la Repu-
blica Atento obliga.on Por no auer satisfecho la menor Parte
y que se exponian dhos Materiales a perderse por no Con-
ducirse y Pertenecer a dhos V.s la Condu.on Pedian se Su-
plicauan a esta Villa diese las Prouidencias Conbenientes
del Mejor logro y mayor aumento de tan Santo fin y
Pontificio Señores. Visto dho Pedim.to Se hace Cargo de la
dad del [illegible] de Una Conformidad Mandaron se den las
Mas Prontas Prouidencias Para la extracion de dhos La-
drillos y demas Materiales que obiere Para dha obra
y lo demas que sea Necesario Para ella Por la obliga.on
que Parece tiene echa esta Villa y sus V.s Para Cuio
fin y que segun se tiene Noticia estaua Nombrado
Antiguam.te Por Comisario Para lo que se Relaciona
nado al Sr. D. Fern.do Marin Perez Rivero desde
luego de Una Conformidad lo Boluieron a Reele-
xir dhos Señores quien Presente lo aceptaua la acepto